



IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO, PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

TEMUCO, 07 ABR 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0900771

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° D900771, presentada por el contribuyente CARMEN ORIANA MAGOFKE JOUANNET, RUT: , de fecha 24/03/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condon ación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
60 % del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas	
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del me en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonadión quedará sin efecto.	s sigulente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jete Deplo

Phalalorma de Alención

A Asistendar

CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre